

DISTRIBUIDORA DISVICAR CIA. LTDA.



CARISMA
Productos Tupperware



4676

93458

Enrique
14 FEB. 2003

14/1

aus
17-02-03

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
En su Despacho.

De mis consideraciones:

María Viviana Vinueza Palomino, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "DISVICAR CIA. LTDA. hago a Usted conocer las siguientes Cesiones de Participaciones.

- a.- Leonardo Javier Cardoso Maldonado, otorga cien participaciones, cada participación de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a favor del señor Luis Antonio Cabezas Valladares, ante la señora Notaria Trigésima sexta del Cantón Quito, el 27 de Noviembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Enero del dos mil tres.
- b.- Christian Andrés Cardoso Maldonado, otorga cien participaciones, cada participación de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a favor del señor Luis Antonio Cabezas Valladares, ante la señora Notaria Trigésima sexta del Cantón Quito, el 27 de Noviembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Enero del dos mil tres.

Por su atención mis agradecimientos.

Atentamente.

Sra. Viviana Vinueza Palomino.
Gerente.



OK
INGRESADO AL SISTEMA
LAS 2 CESIONES DE
PARTICIPACIONES.
2003.02.17



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO

A favor de:

LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES

Cuantía:

USD\$100,00

Dí 5 copias

&&&&&&&&& CIBV &&&&&&&&&

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
16 Metropolitano, Capital de la República del
17 Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y siete
18 (27) de Noviembre del año dos mil dos, ante mí
19 DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
20 Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una
21 parte, como cedente el señor LEONARDO JAVIER
22 CARDOSO MALDONADO; soltero; y, por otra parte,
23 como cesionario, el señor LUIS ANTONIO CABEZAS
24 VALLADARES, casado con la señora María Vinueza
25 Palomino; a quienes de conocer doy fe en virtud
26 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
27 certificados de votación, cuyas fotocopias
28 debidamente certificadas por mí, agrego a esta

1 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
3 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
4 capacidad legal para contratar y obligarse que la
5 ejercen por sus propios derechos; y, advertidos
6 que fueron los comparecientes por mí la Notaria
7 del objeto y resultados de la presente escritura
8 pública, así como examinados en forma aislada y
9 separada, de que comparecen al otorgamiento de
10 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
11 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con
12 la minuta que me entregan y que copiada
13 textualmente es como sigue: "SEÑORA NOTARIA.- En
14 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
15 sírvase hacer constar una de CESION DE
16 PARTICIPACIONES, al tenor siguientes cláusulas:
17 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al
18 otorgamiento de presente escritura pública de
19 Cesión de Participaciones, en calidad de cedente,
20 el señor Leonardo Javier Cardoso Maldonado,
21 soltero; y, en calidad de cesionario el señor
22 Luis Antonio Cabezas Valladares, casado con la
23 señora María V. Vinueza Palomino. Los
24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia,
26 de Pichincha, hábiles para contratar y contraer
27 obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante
28 escritura pública celebrada ante la señora



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora
2 Ximena Borja de Navas, el dieciséis de julio del
3 dos mil dos, se constituyó la Compañía "DISVICAR
4 COMPAÑÍA LIMITADA", con domicilio principal en la
5 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; con un
6 capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
8 CUATROCIENTAS participaciones de UN DÓLAR DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, con un plazo
10 de duración de cincuenta años; INSCRITA
11 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón
12 Quito el catorce de agosto del dos mil dos.
13 Posteriormente se realizaron varias Cesiones de
14 Participaciones. TERCERA.- CESION DE
15 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos
16 y de conformidad con la Resolución o autorización
17 tomada por unanimidad de todos los socios de la
18 Compañía "DISVICAR COMPAÑÍA LIMITADA", en la
19 Junta General Extraordinaria de Socios de fecha
20 lunes veinte y tres de septiembre del dos mil
21 dos, para que el señor LEONARDO JAVIER CARDOSO
22 MALDONADO, transfiera las CIEN participaciones
23 que posee en la Compañía a favor del señor LUIS
24 ANTONIO CABEZAS VALLADARES, de nacionalidad
25 ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la
26 Junta General Extraordinaria antes indicada
27 (veinte y tres de septiembre del dos mil dos), la
28 misma que se agregará y formará parte integrante

1 de esta escritura pública como documento
2 habilitante, de esta manera cumplir con los
3 requisitos legales que establece el artículo
4 ciento trece de la Ley de Compañías vigente.
5 CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto el cedente como el
6 cesionario, manifiestan estar conformes con la
7 escritura pública de Cesión de Participaciones de
8 acuerdo al detalle, forma y número (cien), de
9 Cesión de Participaciones y que consta
10 expresamente determinado en el Acta de la Junta
11 General Extraordinaria de Socios, realizada el
12 veinte y tres de septiembre del dos mil dos. Los
13 comparecientes, indican que la cesión de
14 participaciones la efectuarán a la par, es decir,
15 en CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
16 y que el cedente declara que recibe del
17 cesionario, el valor correspondiente en dinero en
18 efectivo, de curso legal, al contado y a su
19 entera satisfacción, y, a la vez la cesionario
20 declara que acepta esta Cesión de Participaciones
21 (cien), por convenir a sus intereses, quedando
22 desde la presente en calidad de socio con todos
23 sus derechos y obligaciones con la Compañía
24 "DISVICAR COMPAÑÍA LIMITADA". QUINTA.- CUANTIA.-
25 La cuantía de la presente escritura pública es de
26 CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
27 Usted señora Notaria, se dignará agregar las
28 demás cláusulas de estilo necesarias para la



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 plena validez de la presente escritura pública.
 2 Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada
 3 textualmente. Los comparecientes ratifican la
 4 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
 5 por el doctor CARLOS A. MIRANDA JIMENEZ, Abogado
 6 con matrícula profesional número un mil
 7 seiscientos setenta y cuatro del Colegio de
 8 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta
 9 escritura pública se observaron los preceptos
 10 legales que el caso requiere y leída que les fue
 11 a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
 12 afirman y ratifican en todo su contenido,
 13 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
 14 de acto, de todo lo cual doy fe.

15
16

17

18

19

SR. LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO

20

C.C. No. 171138038-4

21

22

23

24

25

SR. LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES

26

C.C. No. 170707648-3

27

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

28

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE CIUDADANIA No 171138038-4

CARDOSO MALDONADO LEONARDO JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 27/08/2002
003-0146 01892 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334404244

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LEONARDO ENRIQUE CARDOSO
NANCY MARGOTH MALDONADO

QUITO 27/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD 27/08/2014

FORMA No Pch 0210452

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171138038-3

MALDADARES LUIS ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 27/08/2002

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334404244

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MALDADARES LUIS ANTONIO

QUITO 27/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD 27/08/2014

FORMA No 1113854

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

106-0035 1711380384

CARDOSO MALDONADO LEONARDO JAVIER
APELIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el original que me fue presentado en: 3 Foja(s): ultra

Quito a. 27 NOV 2002

Ximena Boga de Navas
Dra. Ximena Boga de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPANIA "DISVICAR CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Quito, el día de hoy Lunes veinte y tres de Septiembre del dos mil dos, a las tres de la tarde (15:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "DISVICAR CIA. LTDA.", en la oficina de la empresa ubicada en la calle Av. América 33-96 y Mariana de Jesús, de esta Ciudad de Quito, los señores: 1).- MARIA VIVIANA VINUEZA PALOMINO, propietaria de 200 participaciones, de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2).- LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO, propietario de 100 participaciones, de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3).- CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO, propietario de 100 participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor Luis Antonio Cabezas Valladares y actúa en calidad de Secretaria la señora María Viviana Vinueza Palomino, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

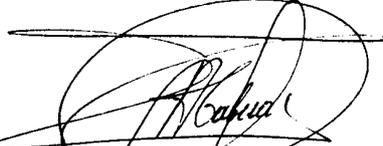
Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración

el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO y CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO, desean vender o transferir las CIEN PARTICIPACIONES que tiene cada uno de ellos, a favor del señor LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

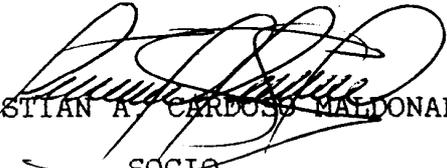
Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-


LUIS A. CABEZAS VALLADARES
PRESIDENTE


MARIA V. VINÚEZA PALOMINO
SOCIA-GERENTE-SECRETARIA


LEONARDO J. CARDOSO MALDONADO
SOCIO


CHRISTIAN A. CARDOSO MALDONADO
SOCIO



Quito, a 23 de Septiembre del 2.002

C E R T I F I C A C I O N

Sra. María Viviana Vinueza Palomino, en mi calidad de Gerente, Representante Legal y Extrajudicial de la Compañía "DISVICAR CIA. LTDA.", certifico que la señor LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO, poseedor de CIEN participaciones de un dolar de los estados unidos de norteamerica, cada una; cedió todas sus participaciones a la señor LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 23 de Septiembre del 2.002.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Viviana Vinueza Palomino".

María Viviana Vinueza Palomino

Gerente

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{3^{ero}} **COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO, a favor de LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. o.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA-TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 RAZON: Tomé nota de la Escritura de Cesión de
 2 Participaciones contenida en el presente instrumento,
 3 al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 4 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
 5 "DISVICAR CIA. LTDA.", otorgada ante mí DRA. XIMENA
 6 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón
 7 Quito, el 16 de julio del año 2.002, por los señores
 8 María Viviana Vinueza Palomo y otros.- Quito, a veinte
 9 y siete (27) de noviembre del año dos mil dos.



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2726, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Agosto del dos mil dos, a fs 2350, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"DISVICAR COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Enero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO

A favor de:

LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES

Cuantía: USD\$100,00

Dí 5 copias

***** CIBV *****

13
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
15 Metropolitano, Capital de la República del
16 Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y siete
17 (27) de Noviembre del año dos mil dos, ante mí
18 DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
19 Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una
20 parte, como cedentes el señor CHRISTIAN ANDRES
21 CARDOSO MALDONADO; soltero; y, por otra parte,
22 como cesionario, el señor LUIS ANTONIO CABEZAS
23 VALLADARES, casado con la señora María Viviana
24 Vinueza Palomino; a quienes de conocer doy fe en
25 virtud de haberme presentado sus cédulas de
26 ciudadanía y certificados de votación, cuyas
27 fotocopias debidamente certificadas por mí,
28 agrego a esta escritura. Los comparecientes son

1 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
3 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
4 y obligarse que la ejercen por sus propios
5 derechos; y, advertidos que fueron los
6 comparecientes por mí la Notaria del objeto y
7 resultados de la presente escritura pública, así
8 como examinados en forma aislada y separada, de
9 que comparecen al otorgamiento de esta escritura
10 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
11 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
12 me entregan y que copiada textualmente es como
13 sigue: "SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer
15 constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al
16 tenor siguientes cláusulas: PRIMERA.-
17 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de
18 presente escritura pública de Cesión de
19 Participaciones, en calidad de cedente, el señor
20 Christian Andrés Cardoso Maldonado/ soltero; y,
21 en calidad de cesionario el señor Luis Antonio
22 Cabezas Valladares, casado con la señora María V.
23 Vinueza Palomino. Los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
25 ciudad de Quito, Provincia, de Pichincha, hábiles
26 para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
28 celebrada ante la señora Notaria Trigésima Sexta



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 del Cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas,
2 el dieciséis de julio del dos mil dos, se
3 constituyó la Compañía "DISVICAR COMPAÑÍA
4 LIMITADA", con domicilio principal en la ciudad
5 de Quito, Provincia de Pichincha; con un capital
6 social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS
8 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMERICA cada una, con un plazo de duración de
10 cincuenta años; INSCRITA legalmente en el
11 Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de
12 agosto del dos mil dos. Posteriormente se
13 realizaron varias Cesiones de Participaciones.
14 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
15 antecedentes expuestos y de conformidad con la
16 Resolución o autorización tomada por unanimidad
17 de todos los socios de la Compañía "DISVICAR
18 COMPAÑÍA LIMITADA", en la Junta General
19 Extraordinaria de Socios de fecha lunes veinte y
20 tres de septiembre del dos mil dos, para que el
21 señor CHRISTIAN ANDRÉS CARDOSO MALDONADO,
22 transfiera las CIEN participaciones que posee en
23 la Compañía a favor del señor LUIS ANTONIO
24 CABEZAS VALLADARES, de nacionalidad ecuatoriana,
25 todo de conformidad al Acta de la Junta General
26 Extraordinaria antes indicada (veinte y tres de
27 septiembre del dos mil dos), la misma que se
28 agregará y formará parte integrante de esta

1 escritura pública como documento habilitante, de
2 esta manera cumplir con los requisitos legales
3 que establece el artículo ciento trece de la Ley
4 de Compañías vigente. CUARTA.- DECLARACIONES.-
5 Tanto el cedente como el cesionario, manifiestan
6 estar conformes con la escritura pública de
7 Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle,
8 forma y número (cien), de Cesión de
9 Participaciones y que consta expresamente
10 determinado en el Acta de la Junta General
11 Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y
12 tres de septiembre del dos mil dos. Los
13 comparecientes, indican que la cesión de
14 participaciones la efectuarán a la par, es decir,
15 en CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
16 y que el cedente declara que recibe del
17 cesionario, el valor correspondiente en dinero en
18 efectivo, de curso legal, al contado y a su
19 entera satisfacción, y, a la vez la cesionario
20 declara que acepta esta Cesión de Participaciones
21 (cien), por convenir a sus intereses, quedando
22 desde la presente en calidad de socio con todos
23 sus derechos y obligaciones con la Compañía
24 "DISVICAR COMPAÑÍA LIMITADA". QUINTA.- CUANTIA.-
25 La cuantía de la presente escritura pública es de
26 CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
27 Usted señora Notaria, se dignará agregar las
28 demás cláusulas de estilo necesarias para la



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 plena validez de la presente escritura pública.
 2 Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada
 3 textualmente. Los comparecientes ratifican la
 4 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
 5 por el doctor CARLOS A. MIRANDA JIMENEZ, Abogado
 6 con matrícula profesional número un mil
 7 seiscientos setenta y cuatro del Colegio de
 8 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta
 9 escritura pública se observaron los preceptos
 10 legales que el caso requiere y leída que les fue
 11 a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
 12 afirman y ratifican en todo su contenido,
 13 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
 14 de acto, de todo lo cual doy fe.

19 SR. CHRISTIAN ANDRÉS CARDOSO MALDONADO

20 C.C. No. 171290776-3

21

22

23

24

25 SR. LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES

26 C.C. No. 170707648-3

27

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

28

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171290776

NOMBRES Y APELLIDOS: CARDOSO MALDONADO CHRISTIAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO: 1.290

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO/SANTA CRISTINA

REG. CIVIL: TOMO 171 PAG. 290

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 2000

GONZALEZ SUAREZ 30

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: URBANO

PROF. OCUP: [blank]

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [blank]

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [blank]

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: [blank]

FECHA DE CADUCIDAD: [blank]

FORMA No. 1846

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171290776

NOMBRES Y APELLIDOS: GONZALEZ SUAREZ LUIS ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1.961

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO/GONZALEZ

REG. CIVIL: TOMO 171 PAG. 290

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 2000

GONZALEZ SUAREZ 31

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: URBANO

PROF. OCUP: [blank]

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [blank]

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [blank]

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: [blank]

FECHA DE CADUCIDAD: [blank]

FORMA No. 1113854

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Numero: 1465-0035
Cedula: 1712907763

NOMBRE: CARDOSO MALDONADO CHRISTIAN ANDRES

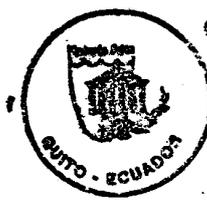
PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO
PARROQUIA: SAN ELIAS

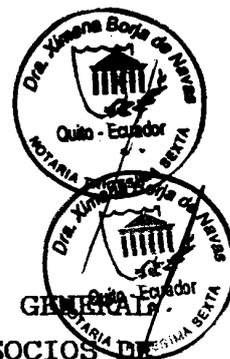
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja(s): 1113

Quito a, 27 NOV 2002

Ximena Borja de Narvaez
Dra. Ximena Borja de Narvaez
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPANIA "DISVICAR CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Quito, el día de hoy Lunes veinte y tres de Septiembre del dos mil dos, a las tres de la tarde (15:00 HORAS), se reúnen los señores Socios de la Compañía "DISVICAR CIA. LTDA.", en la oficina de la empresa ubicada en la calle Av. América 33-96 y Mariana de Jesús, de esta Ciudad de Quito, los señores: 1).- MARIA VIVIANA VINUEZA PALOMINO, propietaria de 200 participaciones, de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 2).- LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO, propietario de 100 participaciones, de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; 3).- CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO, propietario de 100 participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social Suscrito y Pagado, siendo su capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, quienes amparándose en el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal, para tratar el siguiente punto:

" CESION DE PARTICIPACIONES "

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la dirección y Presidencia del señor Luis Antonio Cabezas Valladares y actúa en calidad de Secretaria la señora María Viviana Vinueza Palomino, de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.-

Acto seguido, el señor Presidente, pone a consideración

el único punto del orden del día relacionado sobre "La Cesión de Participaciones" manifestando el señor Presidente, que los socios señores LEONARDO JAVIER CARDOSO MALDONADO y CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO, desean vender o transferir las CIEN PARTICIPACIONES que tiene cada uno de ellos, a favor del señor LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES, de nacionalidad ecuatoriana, quien también se halla presente en esta sesión, para que de esta manera el Cesionario o Comprador tenga en la Compañía DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una; luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad, dando así cumplimiento a lo que dispone el art. 113. de la Ley de Compañías vigente y facultando a los cesionarios realizar la Escritura Pública correspondiente con los requisitos de Ley.

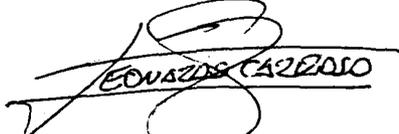
El señor Presidente, sin tener asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto, para cumplir con lo que determina el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Extraordinaria Universal.

Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.-


LUIS A. CABEZAS VALLADARES /
PRESIDENTE


MARIA V. VINÚEZA PALOMINO
SOCIA-GERENTE-SECRETARIA

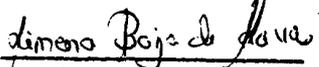

LEONARDO J. CARDOSO MALDONADO


CHRISTIAN A. CARDOSO MALDONADO

SOCIO NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - SOCIO
aplicación a la Ley Notarial DOY
FÉ que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado en: Foja(s):

Quito a, 27 NOV 2002




Dra. Ximera Acosta de Novoa
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Quito, a 23 de Septiembre del 2,002

C E R T I F I C A C I O N

Sra. María Viviana Vinueza Palomino, en mi calidad de Gerente, Representante Legal y Extrajudicial de la Compañía "DISVICAR CIA. LTDA.", certifico que la señor CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO, poseedor de CIEN participaciones de un dolar de los estados unidos de norteamerica, cada una; cedió todas sus participaciones a la señor LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES, cesión de participaciones que fue aprobado mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la Compañía la cual Represento, con fecha 23 de Septiembre del 2.002.

Esto lo digo en honor a la verdad, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo, del art. 115 de la Ley de Compañías.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Vinueza", written over a horizontal line.

María Viviana Vinueza Palomino
Gerente

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **3^{era}** **COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por CHRISTIAN ANDRES CARDOSO MALDONADO, a favor de LUIS ANTONIO CABEZAS VALLADARES, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas

~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 RAZON: Tomé nota de la Escritura de Cesión de
 2 Participaciones contenida en el presente instrumento,
 3 al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 4 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
 5 "DISVICAR CIA. LTDA.", otorgada ante mí DRA. XIMENA
 6 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón
 7 Quito, el 16 de julio del año 2.002, por los señores
 8 María Viviana Vinueza Palomo y otros.- Quito, a veinte
 9 y siete (27) de noviembre del año dos mil dos.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2726, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Agosto del dos mil dos, a fs 2350, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "DISVICAR COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Enero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng